

Anexo I Programa de Reconversión Industrial e Innovación Tecnológica.

1. FUNDAMENTO

La Resolución 70/1 de Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2016 se aprueba el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Allí se establecieron 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidas.

La nueva agenda trata aspectos cruciales en materia de educación, vivienda, seguridad alimentaria, provisión de servicios básicos, desarrollo urbano, protección social y gestión del riesgo de eventos catastróficos. A su vez, incorpora la noción de bienes de interés colectivo, como la protección de los océanos, la atmósfera y la biodiversidad, temas centrales en la defensa del medio ambiente.

Toda actividad desarrollada en los establecimientos industriales y/o de servicios, generan impactos sobre el ambiente y requieren de recursos energéticos para su desempeño.

En este sentido, el programa propone generar políticas públicas activas para lograr una triple ganancia (económica, social y ambiental), basada en correcta utilización de los bienes comunes, la energía y la minimización de la generación de residuos. En el marco de una transición ecológica justa con generación de más y mejor trabajo.

Estas tres variables del desarrollo de ninguna manera deben ser pensadas de forma aislada, incorporando la soberanía política, la independencia económica y la justicia social como dimensiones/categorías transversales a estos ejes económico-productivos.

El Estado tiene un rol activo para lograr estos objetivos, en cuanto brindar asesoramiento y apoyo a la reconversión de sectores productivos, a la creación de nuevos, la de promover el avance a nuevas tecnologías con la finalidad de propender al desarrollo y disminuir el impacto sobre el ambiente.

La innovación en ciencia y tecnología tienen cada vez más importancia en la transformación de los sistemas de producción y consumo para impulsar el crecimiento económico, disminuir el uso de recursos y la degradación ambiental. La inversión en ellas posibilita el diseño de nuevas soluciones en diversas áreas.

El Programa de Reconversión Industrial e Innovación Tecnológica (PRITT) será su implementado en establecimientos industriales radicados en la PBA que generen productos y/o servicios en general para promover la mejora en el desempeño productivo y la gestión ambiental, instrumentando cambios en los procesos y operaciones con el fin de disminuir las ineficiencias productivas que se traducen en impactos ambientales, sociales y económicos negativos.

Los resultados a obtener serán consecuencia de la optimización de los factores productivos, como la energía, el agua, las materias primas, entre otros; los medios de fabricación y servicios auxiliares, incorporando criterios de prevención de la contaminación, innovación, principios de la economía circular y la mejora de la organización mediante la aplicación de buenas prácticas de manufactura.

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Artículo 41 de la Constitución Nacional, el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica. Asimismo, la Ley Nacional N° 25.675, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable y reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el **régimen económico de promoción del desarrollo sustentable**. A su vez, en su artículo 4° la citada Ley establece el principio de “Prevención” en virtud del cual, las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo N°28 dispone que, en materia ecológica, se deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia, así como promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo. En cumplimiento con este artículo de la Constitución Provincial, y conforme al Artículo 20 Bis de la Ley de Ministerios N°15.164, es el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad de Aplicación de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N°11.723 (en el caso particular que nos ocupa es importante mencionar la ley de radicación industrial y su decreto reglamentario 531/19)

Asimismo la ley de Ministerios citada, asigna entre otras funciones “*Entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas.*”

Por lo cual este Ministerio en ese marco impulsa políticas públicas de intervención a los efectos de impulsar la reconversión industrial, fomentando la prevención y coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes.

3. PLAN DE ACCIÓN.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar acciones concatenadas y diferenciadas que permitan brindar asistencia a industrias en Producción Sustentable y Transición Ecológica, tanto a través de la asistencia técnica para la detección, diseño e implementación de mejoras, como a través de Aportes No Reembolsables (ANRs) para su efectiva ejecución.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la mejora en el desempeño productivo y la gestión ambiental, instrumentando cambios en los procesos y operaciones con el fin de disminuir las ineficiencias productivas que se traducen en impactos ambientales, sociales y económicos negativos.
- b) Estimular la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad de la PBA que conduzcan a generar innovaciones de productos o de procesos que tengan impacto ambiental positivo.
- c) Minimizar el impacto ambiental y regularizar la actividad industrial acorde a la normativa vigente, promoviendo la mejora productiva.
- d) Introducción de nuevas tecnologías innovadoras para el ambiente en la disminución de residuos.
- e) Generar Proyectos I+D para la sustentabilidad ambiental
- f) Incorporar la recuperación interna de materia prima secundaria para su reutilización como insumos de otros procesos.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA

4.1 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA RECONVERSIÓN INDUSTRIAL.

Toda actividad desarrollada en los establecimientos industriales y/o de servicios genera impactos sobre el ambiente y requieren de recursos energéticos para su desempeño. Con el objeto de fortalecer la prevención, el cuidado y la mejora de la sustentabilidad de los procesos productivos, se desarrollarán capacitaciones que permitan dar asistir y orientar técnicamente a establecimientos productivos.

Se promoverá la firma de convenios con municipios, universidades, cámaras sectoriales, federaciones industriales entre otros organismos públicos y privados a los efectos de generar capacidades y fomentar las buenas prácticas ambientales.

4.2. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES.

El programa contempla material de comunicación, difusión, convocatoria y su respectiva presentación. Las reuniones tendrán por objeto presentar las características generales y sus normas de funcionamiento, las cuales estarán acompañadas por la presencia activa de expertos que expondrán sobre los alcances y entregarán material relacionado. Se llevarán adelante una serie de talleres dirigidos a empresas identificadas como posibles integrantes al PRIIT, cuyo objeto será introducir a las mismas en las metodologías de reconversión industrial, innovaciones tecnológicas, producción sustentable y transición ecológica.

4.3 ASISTENCIA TÉCNICA

Se brindará asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que así lo requieran con el fin de contribuir a la elaboración de planes de acción para instrumentar cambios necesarios en sus procesos u operaciones tendientes a un uso ambientalmente responsable y eficiente de los recursos, así como a mejorar su gestión ambiental, minimizando los impactos negativos generados por su actividad.

El programa constituye una herramienta de asistencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, para su adecuación a la normativa ambiental, implementación de mejoras productivas con impacto positivo en el ambiente y uso eficiente de recursos. De esta manera, se proponen soluciones basadas en la innovación tecnológica aplicada a la eficiencia en el uso de los recursos de la industria, destinadas a generar mejoras ambientales.

Para lograr esto, el Programa de Reconversión Industrial e Innovación Tecnológica buscará entre otras cosas:

- Mejorar el desempeño productivo y la gestión ambiental de las industrias, a través de la instrumentación de cambios en los procesos y operaciones con el fin de disminuir las ineficiencias que se traducen en impactos ambientales, sociales y económicos negativos.
- Minimizar el impacto ambiental y regularizar la actividad industrial acorde a la normativa ambiental vigente, promoviendo la mejora productiva.
- Introducir en los procesos u operaciones industriales, tecnologías innovadoras con impacto positivo en el ambiente.

- Promover la incorporación de procesos de recuperación interna de materia prima secundaria o material de descarte, para su reutilización como insumos de otros procesos.

En este sentido, se brindará asistencia técnica a las industrias a fin de elaborar un plan de acción, reconociendo como medidas de RECONVERSIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, aquellas tendientes a reducir la cantidad o la carga contaminante de los desechos generados por los procesos y/o productos de una empresa, y/o los desperdicios de materiales y energía, promoviendo:

1. el cambio en las materias primas, insumos y/o materiales;
2. el cambio en procesos productivos para mejoramiento de prácticas o de tecnología de producción;
3. el cambio o rediseño del producto;
4. el reciclado, la reutilización o la reducción de sus desechos;

La asistencia concluye en el plan de acción y en la definición si la empresa es elegible para el otorgamiento de Aportes No Reembolsables o necesita otras fuentes de financiamiento (crédito bancario u por otro organismos provinciales o nacionales), brindando la orientación pertinente a tales efectos.

4.4. ASIGNAR APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR)

A partir del plan de acción cada beneficiario contará con un esquema de acciones concretas orientadas a promover buenas prácticas y mejorar los procesos productivos.

Las intervenciones propuestas en ese plan tendrán una mirada integral que contemple las características y necesidades ambientales, económicas, sociales y culturales de cada territorio.

En orden de viabilizar la implementación de estas mejoras, se asignarán Aportes No Reembolsables a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) que se destinarán a la asistencia técnica para la detección, diseño e implementación de mejoras de procesos, la minimización de residuos, la optimización de usos de agua y energía, la sustitución de materias primas y el apoyo en la compra de bienes o servicios necesarios, entre otros destinos.

4.5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

Se utilizarán herramientas para el seguimiento de cada proyecto a implementar, que permitan una evaluación de los resultados parciales, así como también la evaluación de la efectividad y progreso de las intervenciones.

El análisis constante y multidimensional, y con indicadores de gestión resultado y desempeño, mostrará el grado de efectividad del programa en la producción/competitividad de la empresa, así como también el aporte en la calidad ambiental del entorno y la preservación de los bienes comunes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I Programa de Reconversión Industrial e Innovación Tecnológica.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.